

Manual de Operaciones Generales de la División Global de Dominios (GDD) para Operadores de Registro

Versión 1.1
15/08/2018



ÍNDICE

I. DESCRIPCIÓN GENERAL	3
Bienvenida	3
Revisiones a esta versión	4
Ecosistema de la industria de nombres de dominio	4
II. INTERFACES PARA LOS OPERADORES DE REGISTRO	5
División Global de Dominios (GDD)	5
Cumplimiento Contractual de la ICANN	6
Organizaciones para los operadores de registro	6
III. OPERACIONES CONTINUAS DEL REGISTRO	8
Servicios de registro comúnmente suministrados	8
IV. HERRAMIENTAS ÚTILES, RECURSOS DEL REGISTRO E INFORMACIÓN ADICIONAL	10
Herramientas útiles	10
Recursos de registro en icann.org	11
Información adicional	12
V. OBLIGACIONES DEL OPERADOR DE REGISTRO	13
Obligaciones continuas	13
Obligaciones diarias	16
Obligaciones semanales	16
Obligaciones mensuales	16
Obligaciones trimestrales	16
Obligaciones anuales	17

Este Manual de Operaciones Generales de la División Global de Dominios (GDD) es ofrecido únicamente a los fines informativos y de educación general y no pretende modificar, alterar, enmendar o de otra manera complementar los derechos, deberes, responsabilidades u obligaciones del operador de registro en virtud de los términos y condiciones del Acuerdo de Registro. Este Manual de Operaciones Generales de la GDD no debe servir como un sustituto para el Acuerdo de Registro base. Dado que este documento está destinado a ofrecer una descripción general, usted no debe actuar o basarse en la información contenida en este Manual de Operaciones Generales de la GDD sin antes verificar sus obligaciones o derechos en virtud del Acuerdo de Registro base. La información contenida en este Manual de Operaciones Generales de la GDD no será considerada como asesoramiento legal por parte de la ICANN, y la ICANN no se hace responsable por los daños indirectos, especiales, incidentales, punitivos o emergentes de ningún tipo, incluyendo la pérdida de beneficios, que surja de o se relacione con el uso o dependencia de este Manual de Operaciones Generales de la GDD.

I. Descripción general

Bienvenida

Como operador de registro, hay muchas obligaciones en diversas etapas a lo largo de la vida del dominio genérico de alto nivel (gTLD). El *Manual de Operaciones Generales de la GDD* fue inicialmente elaborado en colaboración con el [Grupo de Registros de Marcas \(BRG\)](#) como un recurso dirigido a los operadores de registro de TLD .MARCA. Después de su elaboración, resultó evidente que esta información puede ser útil para todos los operadores de registro. El *Manual* ha sido modificado para brindar información general perteneciente a los operadores de registro actuales que deben cumplir sus obligaciones especificadas en el [Acuerdo de Registro base](#) incluida la [Especificación 13](#). Cuando utilice este manual, asegúrese de hacer clic en los enlaces a información adicional sobre los servicios y recursos. Esperamos que este documento sea una herramienta útil. Para los gTLD no incluidos en el Acuerdo de Registro base, consulte el lenguaje del Acuerdo de Registro respectivo dado que puede variar del contenido descrito en el presente manual.

La organización de la ICANN está lista para ayudarlo con las operaciones continuas de su gTLD a fin de asegurarse de que opere de la manera más fluida posible. Se aceptan comentarios sobre el *Manual de Operaciones Generales* y se los agradece. Sírvase enviar un mensaje de correo electrónico con sugerencias o comentarios a globalsupport@icann.org y use “Comentarios sobre el Manual de Operaciones Generales de la GDD” en la línea de asunto.

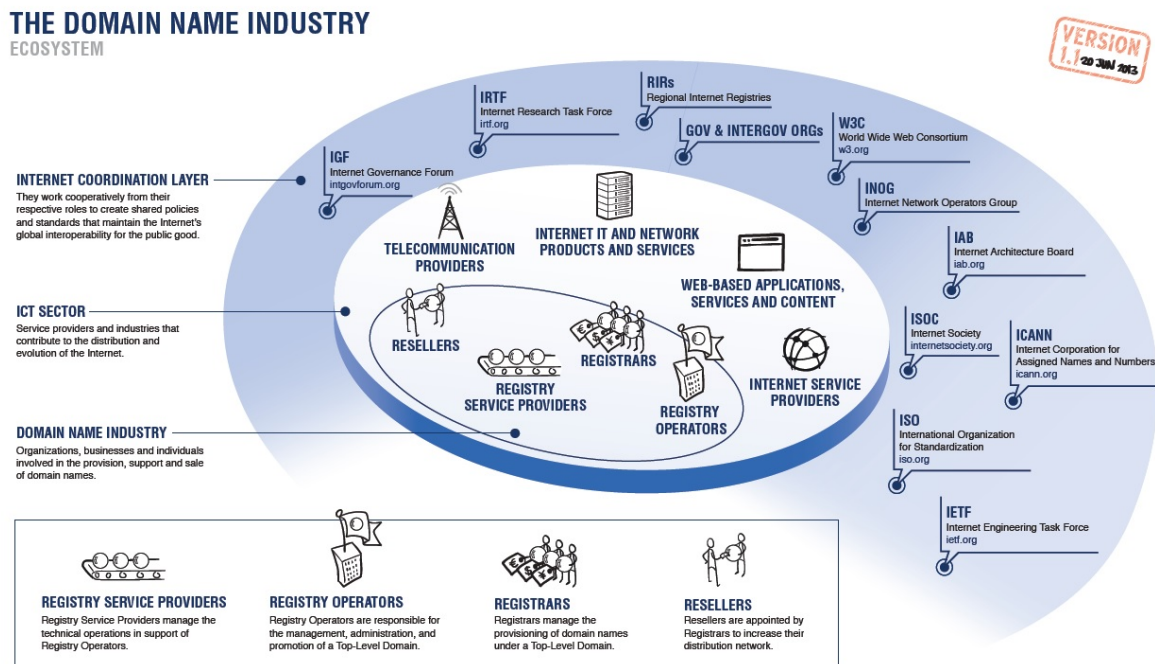
Revisiones a esta versión

La tabla que se muestra a continuación detalla las actualizaciones realizadas de v1.0 del *Manual de Operaciones Generales de la GDD*

Actualizaciones	Notas
Solicitud de cambios a los gTLD comunitarios	Se agregó a Servicios de registro comúnmente suministrados
Lenguaje de Derechos del Niño	Se agregó el Recordatorio de la ICANN a Información adicional
Mantener Contactos actualizados	Se agregó recordatorio a Obligaciones continuas

Ecosistema de la industria de nombres de dominio

El siguiente diagrama (disponible en <https://www.icann.org/news/multimedia/163>) ilustra las diversas partes interesadas que participan en el ecosistema de la industria de nombres de dominio. Nótese la ubicación de los operadores de registro en la parte interna del círculo concéntrico, junto con los registradores, proveedores de servicios de registro y revendedores.



This graphic is a living document, designed to provide a high level view of the relationship between the different parties of the Domain Name Industry. It is for illustrative purposes only and is not intended to be a definitive guide. Some of the names of the documents may vary. Please provide feedback at www.xplanations.com/domainnameindustry

© 2013 | Creative Commons Attribution-ShareAlike 2.0

II. Interfaces para los operadores de registro

División Global de Dominios (GDD)

La ICANN implementa políticas de nombres de dominio mediante contratos y servicios. La División Global de Dominios (GDD) de la organización de la ICANN es la unidad que participa con la comunidad de Internet para implementar las políticas, así como también supervisa y presta las funciones de la Autoridad de Números Asignados en Internet (IANA).

El objetivo de la GDD es servir al interés público global, a los registratarios de nombres de dominio y usuarios finales de Internet al garantizar un Sistema de Nombres de Dominio (DNS) estable y seguro, a la vez que se promueve la confianza, elección y competencia en la industria.

Operaciones de la GDD, Servicios Técnicos de la GDD, Centro de Apoyo Global, y Servicios y Participación de Registros de la GDD son algunos de los equipos con los que usted puede interactuar dentro del marco de la GDD.

- ⦿ **Operaciones de la GDD** : la misión del equipo de Operaciones de la GDD consiste en suministrar servicios y procesos definidos y repetibles a los solicitantes y a las partes contratadas de manera oportuna, coherente y predecible. Entre los ejemplos de dichos servicios se incluyen: Solicitudes de Política de Evaluación de Servicios de Registro (RSEP), Cambio de Nombre de Operador de Registro, Cambio de Control y cesiones de acuerdos de subcontratación parcial de funciones críticas (MSA).
- ⦿ [Servicios Técnicos de la GDD](#) – Este equipo está a cargo de administrar los proyectos técnicos y ofrecer experiencia en la materia sobre cuestiones técnicas relacionadas con el DNS.
- ⦿ [Centro de Apoyo Global \(GSC\)](#) – El GSC es el primer punto de contacto para preguntas e inquietudes pertenecientes a un operador de registro. El equipo brinda asistencia global las 24 horas, cinco días a la semana, a las partes contratadas de la ICANN y la comunidad de Internet en general. Si tiene alguna pregunta, abra un caso de consulta general en el Portal de Servicios de Nombres o envíe un mensaje de correo electrónico a globalsupport@icann.org.
- ⦿ [Servicios y Participación de Registros de la GDD](#) – Este equipo presta servicios al mercado de nombres de dominio al brindar asistencia a los operadores de registro para que cumplan con sus obligaciones contractuales. Con una presencia global, el equipo colabora con los operadores de registro para asegurar un espacio de nombres de dominio seguro, estable y flexible.

Cada operador de registro tiene un gerente de participación asignado que actúa como su punto de contacto para cuestiones de escalamiento. El gerente de participación es el coordinador de enlace del operador de registro dentro de la organización de la ICANN y representa las necesidades de los operadores de registro en la organización. A través de comunicaciones periódicas por correo electrónico, llamadas programadas o reuniones presenciales en los eventos de la ICANN, los gerentes de participación pueden mantenerse

al tanto de las necesidades y los desafíos comerciales de un operador de registro. Al tener una línea de comunicación abierta, ya sea directamente con el operador de registro o con terceros que representan a los registros, los gerentes de participación trabajan de manera proactiva para abordar las inquietudes, y brindar oportunidades y recursos educativos. Si no conoce quién es su gerente de participación, envíe un mensaje de correo electrónico a globalsupport@icann.org para obtener una presentación.

El Acuerdo de Registro base define los derechos, obligaciones y disposiciones para que los operadores de registro operen sus nombres de dominio de alto nivel. En circunstancias en las cuales el Operador de Registro debe informar o solicitar el consentimiento o la aprobación de la ICANN, se han desarrollado servicios para facilitar estos procesos. Los gerentes de servicios están a cargo de la planificación, el diseño, la implementación y el mantenimiento de estos servicios de registro.

Además, el equipo de Relacionamiento con Registros y Servicios para Registros implementa las [políticas de consenso](#) al crear planes de implementación, participar con el [Equipo para la Revisión de la Implementación](#), brindar capacitación y llevar a cabo actividades de difusión y alcance para el público y las partes interesadas relevantes.

Cumplimiento Contractual de la ICANN

El equipo de Cumplimiento Contractual de la ICANN supervisa y hace cumplir los requisitos de los Acuerdos de Registro de los operadores de registro, así como las políticas temporarias y de consenso. Este equipo supervisa y audita las operaciones de registro, en virtud de la sección 2.11 del Acuerdo de Registro base, y responde a posibles infracciones. Es imprescindible que los operadores de registro respondan de inmediato a las consultas y notificaciones del equipo de Cumplimiento Contractual de la ICANN. Si no responden de manera oportuna, esto puede conllevar un escalamiento y, si no es subsanado, puede resultar en un incumplimiento contractual.

Organizaciones para los operadores de registro

(en orden alfabético)

- ⦿ [geoTLD.group](#) – geoTLD.group es una asociación internacional de miembros sin fines de lucro que representa los intereses de los TLD geográficos que identifican una ciudad, región, idioma o cultura. Entre los miembros se incluyen entidades gubernamentales, compañías y asociaciones. El grupo geoTLD.group es miembro asociado del Grupo de Partes Interesadas de Registros de gTLD (RySG).
- ⦿ [Grupo de Partes Interesadas de Registros de gTLD \(RySG\)](#) – Miembro de la GNSO, el RySG facilita las comunicaciones entre los operadores de registro de gTLD y transmite las opiniones del RySG al Consejo de la GNSO, a la Junta de la ICANN y a otros participantes de la comunidad de la ICANN, con especial énfasis en las políticas de consenso relacionadas con la interoperabilidad, la fiabilidad técnica y la operación estable de Internet o del DNS. La función principal del RySG es representar los intereses de todos los operadores de registro.

-
- ⦿ [Grupo de Registros de Marcas \(BRG\)](#) – El BRG es una asociación de compañías que comparten el objetivo de empoderar a los TLD .Marca en la industria de nombres de dominio. El objetivo del BRG es respaldar los intereses colectivos de sus miembros y ayudarlos a obtener el máximo valor de sus TLD .Marca. El BRG es miembro asociado del Grupo de Partes Interesadas de Registros de gTLD (RySG).
 - ⦿ [Organización de Apoyo para Nombres Genéricos \(GNSO\)](#) – La GNSO reúne a grupos de partes interesadas más reducidos, que a su vez reúnen a [unidades constitutivas](#) y otros grupos, que juntos conforman una [Organización de Apoyo](#) para elaborar políticas, llegar a consenso y formular recomendaciones relacionadas con los gTLD a la Junta de la ICANN.

III. Operaciones continuas del Registro

Servicios de registro comúnmente suministrados

- ⦿ [Cesión: Cambio de control](#) – Un cambio de control directo o indirecto de un operador de registro es un tipo de cesión identificada en el Acuerdo de Registro base. Esto puede implicar un cambio en la entidad que controla al operador de registro. Consulte la [Guía práctica sobre cambio de control](#) para obtener más información sobre cómo presentar una solicitud.
- ⦿ [Cesión: Acuerdo de subcontratación parcial de funciones críticas \(MSA\)](#) – Un cambio a un MSA hace referencia a un cambio a cualquier proveedor de una o varias de las funciones críticas de un registro de gTLD, tal como el DNS. Por lo general, esto hace referencia a un registro que cambia su operador de registro back-end, también conocido como proveedor de servicios back-end o proveedor de servicios de registro. Consulte la [Guía práctica sobre Acuerdo de subcontratación parcial de funciones críticas](#) para obtener más información sobre cómo presentar una solicitud.
- ⦿ [Servicio de Enmienda al Instrumento de Continuidad Operacional \(COI\)](#) – El COI garantiza que haya recursos financieros suficientes para respaldar la operación continua de las funciones críticas del registro en relación con el gTLD en el caso de que surja un problema con la operación del gTLD por parte del registro. La [Guía práctica sobre el Servicio de Enmienda al Instrumento de Continuidad Operacional \(COI\)](#) suministra información sobre cómo los operadores de registros pueden solicitar permiso a la organización de la ICANN para cambiar el valor de sus fondos de COI a fin de alinearlos con las proyecciones de las registraciones de nombres de dominio bajo gestión (DUM) para el gTLD, así como actualizar el banco notificador o emisor, según sea necesario.
- ⦿ [Solicitudes de cambios a los gTLD comunitarios](#) – El procedimiento de Solicitud de Cambio de gTLD Comunitarios permite que un operador de registro de gTLD solicite modificaciones a la Especificación 12 sin que se desestimen las políticas de registración para la comunidad, lo cual ampliaría o acotaría de manera excesiva la elegibilidad de los registratarios o los requisitos para la selección de nombres, o bien traería aparejado un impacto significativamente negativo para la comunidad usuaria del gTLD.
- ⦿ **Solicitud de Cambio de Agente de Custodia de Datos (DEA)** – Los operadores de registro deben cumplir con los requisitos del DEA estipulados en la sección 2.3 y la Especificación 2 del Acuerdo de Registro base. Para presentar un cambio de DEA, inicie sesión en el Portal de Servicios de Nombres y siga las instrucciones detalladas para enviar su solicitud.
- ⦿ [Rescisión del Acuerdo de Registro](#) – En virtud del Acuerdo de Registro base, cualquiera de las partes puede rescindir el Acuerdo, conforme a ciertos requisitos del Acuerdo de Registro que incluyen, en forma no taxativa a mero modo enunciativo, lo siguiente:
 - Sección 4.3 y sus subsecciones - rescisión por parte de la organización de la ICANN
 - Sección 4.4 y sus subsecciones - rescisión por parte del operador del registro.

-
- ⦿ [Cambio de nombre del operador de registro](#) – Si un operador de registro cambia el nombre de su organización y no es el resultado de un cambio de control, el operador de registro debe notificar dicho cambio a la organización de la ICANN, mediante el uso del servicio de cambio de nombre del operador de registro. El proceso para presentar una solicitud está disponible en la [Guía práctica sobre cambio de nombre del operador de registro](#).
 - ⦿ [Enmienda al Acuerdo entre Registro y Registrador \(RRA\)](#) – El proceso de enmienda al RRA fue elaborado para considerar las enmiendas propuestas a los RRA donde el operador de registro debe obtener la aprobación de la ICANN de dichas enmiendas. Este proceso está diseñado para garantizar aportes del registrador (y aportes públicos cuando así corresponda) antes de que la ICANN apruebe o resuelva de algún otro modo cambios a un RRA.
 - ⦿ [Política de Evaluación de Servicios de Registro \(RSEP\)](#) – El RSEP ha sido desarrollado mediante el proceso de desarrollo de políticas de consenso de la ICANN. El proceso de RSEP es el mecanismo por el cual se agrega, modifica o elimina un servicio de registro tal como se define en el Acuerdo de Registro base y en la [sección 1.1 de la RSEP](#). La [Guía práctica sobre la RSEP](#) explica cómo la organización de la ICANN evalúa el servicio propuesto según su posible efecto en la seguridad, estabilidad o competencia, tal como se definen en la RSEP.
 - ⦿ [Liberación de etiquetas ASCII de dos caracteres](#) – La sección 2 de la Especificación 5 del Acuerdo de Registro base establece que las etiquetas ASCII de dos caracteres sean reservadas en el segundo nivel. Se pueden liberar etiquetas ASCII de dos caracteres reservadas si el operador de registro implementa las medidas requeridas para evitar cualquier confusión. Sin embargo, la liberación de dichas etiquetas no debe estar prohibida por otras disposiciones del Acuerdo de Registro base.

IV. Herramientas útiles, recursos del registro e información adicional

Las operaciones continuas del registro siguen la vida del gTLD de conformidad con el Acuerdo de Registro base. A continuación, se mencionan herramientas y recursos útiles para el registro para las operaciones continuas del gTLD.

Herramientas útiles

- ⦿ [Sistema de Datos de Zona Centralizado \(CZDS\)](#) – [Archivos de zona](#) son archivos de texto que contienen mapeos entre los nombres de dominio y las direcciones IP (Protocolo de Internet) y otros recursos. La información incluida en un archivo de zona está a disposición del público y cualquier usuario de Internet puede acceder a ella, tal como lo estipula la Especificación 4 del Acuerdo de Registro base. Entre aquellos que acceden a estos datos se incluyen profesionales en seguridad de nombres de dominio que rastrean comportamiento malicioso, spam y malware; profesionales legales que identifican secuestros de URL (“*typo squatting*”), infracción en materia de marcas comerciales o uso indebido similar; y los académicos que usan la información para estudiar las tendencias del mercado y las palabras que son tendencia empleadas como nombres de dominio.

El CZDS suministra un punto de acceso centralizado para acceder a archivos de zona y descargarlos. Las solicitudes de acceso deben ser aprobadas o denegadas por los operadores de registro según los términos definidos en la Especificación 4, sección 2 del Acuerdo de Registro base. El procesamiento masivo puede ayudar a procesar varias solicitudes de manera simultánea mediante las casillas de selección contenidas en la lista de solicitudes pendientes. De manera predeterminada, el acceso está establecido en 4.000 días. Sin embargo, los operadores de registro pueden cambiar el período de acceso a entre 90 y 4.000 días para sus gTLD. Asimismo, es posible descargar solicitudes a un archivo de valores separados por coma (CSV) para su procesamiento fuera de línea.

- ⦿ [Portal de Servicios de Nombres](#) – El Portal de Servicios de Nombres reemplazó al Portal de la GDD y el Portal de Solicitante de Nuevos gTLD a fines de 2017, y es el principal vehículo para que los operadores de registro se comuniquen con la organización de la ICANN. Suministra un canal de comunicaciones seguras y permite que los usuarios con credenciales soliciten varios servicios relacionados con la administración de su Acuerdo de Registro base y su relación con la organización de la ICANN. Una [Guía para el usuario](#) y grabaciones de seminarios web están disponibles en la página [Recursos de registro](#) de icann.org. Si no puede iniciar sesión en el Portal de Servicios de Nombres, envíe un mensaje de correo electrónico a globalsupport@icann.org para recibir ayuda.
- ⦿ [Interfaz de Informes de Registración \(RRI\)](#) – La RRI es una interfaz suministrada por la organización de la ICANN a los operadores de registro y agentes de custodia de datos para cumplir con las disposiciones en materia de informes detalladas en las Especificaciones 2 y 3 del Acuerdo de Registro base. Las credenciales se obtienen como parte del proceso de incorporación, antes de la delegación del gTLD. Si no tiene acceso, envíe un mensaje al siguiente correo electrónico: globalsupport@icann.org. **NOTA:** cerca de la parte superior del documento de Interfaces de Registro de la ICANN, hay enlaces a cada versión del documento. Asegúrese de estar viendo la versión más reciente.

-
- ⦿ [Sistema de Gestión de la Zona Raíz \(RZM\)](#) – El RZM es utilizado por los operadores de registro existentes para presentar cambios para realizar mantenimiento continuo de la delegación de su nombre de dominio. Esto incluye actualizaciones a los principales contactos para el nombre de dominio, y a la configuración del servidor de nombres para el gTLD. Para obtener más información sobre el [proceso](#) para presentar un cambio, envíe un mensaje de correo electrónico a root-mgmt@iana.org.
 - ⦿ [Especificación de la API del Sistema de Monitoreo del Acuerdo de Nivel de Servicio \(SLA\) \(MoSAPI\)](#) – La MoSAPI de la ICANN permite a los operadores de registro monitorear el estado de sus gTLD casi en tiempo real, tomar medidas correctivas inmediatas si fuera necesario y recuperar una lista de nodos de sondeo del sistema de monitoreo del SLA. El sistema está disponible tanto para gTLD como para TLD con código de país (ccTLD).

[Recursos de registro en icann.org](#)

<https://www.icann.org/resources/pages/registry-resources-2017-09-22-en>

- ⦿ [icann.org](#) – El sitio web icann.org ofrece una gran cantidad de recursos e información que abarcan todo desde [actualizaciones de políticas](#), servicios de registro, próximos eventos del sector y mucho más. Visite las páginas [Operador de Registro](#) y [Recursos de registro](#), para conocer recursos útiles, entre ellos, [Preguntas Frecuentes \(FAQ\)](#) y [Guías prácticas](#) para servicios de registro.
- ⦿ [Lista de correo para las operaciones técnicas del registro](#) – La organización de la ICANN aloja una lista de correo electrónico donde usted puede suscribirse para obtener anuncios técnicos, formular preguntas y abordar cuestiones/preguntas técnicas de los miembros en un entorno comunitario.
- ⦿ [Estudios de caso del Programa de Nuevos gTLD](#) – Como parte de los esfuerzos globales de la organización de la ICANN para generar una mayor conciencia sobre los nuevos gTLD, se invita a todos los operadores de registro a asociarse con nosotros para desarrollar estudios de caso. Estos estudios de caso cuentan la historia de un gTLD, incluidos sus antecedentes y objetivos comerciales. Están destinados a utilizarse como recursos educativos. Para obtener información sobre cómo participar y compartir su historia, envíe un mensaje de correo electrónico a globalsupport@icann.org.
- ⦿ [Novedades y eventos para los operadores de registro](#) – La organización de la ICANN proporciona comunicaciones para los operadores de registro y las partes interesadas de la GDD en varias formas. Ya sea mediante notificaciones legales de actualizaciones a una política o por medio de publicaciones en blogs y comunicaciones por correo electrónico de nuevas iniciativas, hay una gran cantidad de información disponible. Al consolidar la información en un solo lugar, la sección Novedades y eventos para los operadores de registro es un recurso valioso para mantenerse informado.

Información adicional

- ⦿ **Derechos del Niño** – La ICANN recuerda a todos los Operadores de Registro la opinión del Comité Asesor Gubernamental (GAC) expresada en el Comunicado pronunciado en Buenos Aires respecto de la importancia de proteger a los niños y sus derechos, de conformidad con la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño. Para más información sobre este tema importante, consulte [entrada Nro.13 del Anexo 1 de la Resolución del NGPC de la ICANN Nro. 2014.02.05.NG01](#).
- ⦿ **Período de presentación de reclamos y pre-registro (*sunrise*) del Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales (TMCH)** – El objetivo del TMCH es facilitar los servicios de presentación de reclamos y pre-registro (*Sunrise*) según se define en la sección 1, Especificación 7 del Acuerdo de Registro base. El periodo pre-registro (*sunrise*) suministra a los titulares de marcas comerciales la oportunidad de registrar nombres de dominio antes de la registración general. No es necesario que los nuevos gTLD con designación de TLD .MARCA (Especificación 13) proporcionen un período pre-registro (*sunrise*) siempre y cuando el gTLD continúe calificando como TLD .MARCA para la organización de la ICANN.

El período de presentación de reclamos sigue al período pre-registro (*sunrise*) y se extiende, como mínimo, durante los primeros 90 días de la registración general. Durante el período de presentación de reclamos, cualquiera que intente registrar un nombre de dominio que coincida con una marca comercial registrada en la [base de datos de marcas comerciales \(TMDB\)](#) recibirá una notificación. Si la parte notificada registra el nombre de dominio, el TMCH enviará una notificación a aquellos titulares de marcas comerciales informándoles que se ha registrado un nombre de dominio que coincide con su marca comercial.

Los operadores de registro deben registrarse en la TMDB durante el proceso de incorporación. A fin de registrarse en la TMDB, el operador de registro presenta su información de contacto para la TMDB mediante el Portal de Servicios de Nombres. Con posterioridad a la aprobación, la organización de la ICANN se comunicará con el contacto de la TMDB sobre la registración y los procesos de prueba con IBM, el proveedor de la TMDB. Para más información sobre la TMDB, consulte el [Manual del usuario de registros de TMDB de pre-registro y presentación de reclamos](#).

- ⦿ **Aceptación Universal (UA)** – La Aceptación Universal es el concepto de que todos los nombres de dominio deberían ser tratados de forma igualitaria. Para lograr la Aceptación Universal, las aplicaciones y los sistemas de Internet deben tratar a todos los TLD de manera consistente, lo que incluye a los nuevos gTLD y a los Nombres de Dominio Internacionalizados (IDN). En particular, los sistemas y las aplicaciones deben aceptar, validar, almacenar, procesar y mostrar todos los nombres de dominio. Visite la página [Grupo Directivo sobre Aceptación Universal](#) (UASG) para obtener la información más reciente, así como las [instancias de informe](#) en los casos en que una aplicación o página web no está lista para la Aceptación Universal. Además, puede enviar preguntas o inquietudes sobre UA a globalsupport@icann.org.

V. Obligaciones del operador de registro

Los operadores de registros son responsables de cumplir las obligaciones continuas específicas en todo momento de conformidad con su Acuerdo de Registro base. A continuación, se muestra un resumen de dichas obligaciones. Muchos operadores de registro emplearán los servicios de un tercero para administrar estos requisitos operativos, ya sea directamente mediante su RSP o en combinación con un proveedor de administración de registros. Sin embargo, las obligaciones en virtud del Acuerdo de Registro base en última instancia recaen en el operador de registro.

NOTA: la frecuencia "diariamente" significa que la tarea ha sido iniciada y finalizada a cierta hora cada día, por ejemplo, la presentación de los depósitos de datos en custodia. La frecuencia "continuo" significa que la tarea está en curso, sin contar con un horario particular de inicio, por ejemplo, el mantenimiento de los mecanismos de protección de derechos.

Obligaciones continuas

- ⦿ **Presentar nuevos servicios de registro para su aprobación mediante una solicitud en el marco de la Política de Evaluación de Servicios de Registro (RSEP): Artículo 2.1** – Los servicios de registro nuevos, modificados o eliminados contemplados pueden requerir la aprobación de la organización de la ICANN según el [servicio de la RSEP](#). La evaluación se lleva a cabo para determinar si hay cuestiones relativas a la seguridad, estabilidad o competencia en la implementación del servicio de registro.
- ⦿ **Cumplir con las políticas temporarias y de consenso: Especificación 1 – Las [políticas de consenso](#)** se desarrollan mediante el proceso de múltiples partes interesadas y se convierten en requisitos contractuales para los operadores de registro y los registradores acreditados. La organización de la ICANN enviará notificaciones a los operadores de registro en las que anunciará la fecha de entrada en vigencia y los requisitos para cada política nueva. Puede encontrar más información en la página [Asesoramientos, políticas de consenso y políticas temporarias](#) en icann.org.
- ⦿ **Otorgar acceso a archivos de zona: Especificación 4** – Los archivos de zona deben estar a disposición del público y las solicitudes de acceso deben ser aprobadas o denegadas por los operadores de registro según los términos definidos en la Especificación 4, sección 2 del Acuerdo de Registro base. El [Sistema de Datos de Zona Centralizado \(CZDS\)](#) suministra un punto de acceso centralizado para acceder a estos archivos y descargarlos.
- ⦿ **Publicar ciertos datos de registración: Especificación 4** – Los operadores de registro deben operar un Servicio de Directorio de Datos de Registración de Nombres de Dominio (RDDS) de acuerdo con los requisitos de la Especificación 4 del Acuerdo de Registro. Por lo general, el RDDS se conoce como WHOIS. Los operadores de registro deben publicar la información siguiente:
 - Servicio de WHOIS disponible a través del puerto 43 y un servicio de directorio basado en la Web en <whois.nic.TLD>
 - En el sitio web del gTLD, un enlace a la página de políticas del WHOIS de la ICANN

Para obtener más información, consulte los siguientes documentos: [Asesoramiento de abril de 2015, Política sobre Uniformidad de Etiquetado y Visualización de los Servicios de Directorio de Datos de Registración Especificación Temporal para los Datos de Registración de los gTLD](#).

- ⦿ **Reservar nombres de dominio: Especificación 5** – La [página Nombres reservados](#) en icann.org brinda información respecto de los nombres de dominio que no deben ser asignados o utilizados por el operador de registro.
- ⦿ **Cumplir con las normas de interoperabilidad/continuidad: Especificación 6** – La Especificación 6 del Acuerdo de Registro base exige que haya continuidad de los servicios de registro, mitigación del uso indebido y continuidad del registro en general (solo para nombrar algunas normas) durante la vigencia del gTLD. Los operadores de registro también deben publicar Declaraciones de Prácticas de las Extensiones de Seguridad (DNSSEC) e información de contacto de uso indebido en el sitio web del gTLD.
- ⦿ **Publicar tablas de Nombres de Dominio Internacionalizados (IDN): Especificación 6** – Los operadores de registro que ofrecen IDN deben cumplir con las [Pautas para la implementación de IDN de la ICANN](#) y publicar tablas de IDN en el repositorio de la IANA.
- ⦿ **Mantener Mecanismos de Protección de Derechos (RPM): Especificación 7** – Los [RPM](#) son mecanismos de protección que ayudan a proteger los derechos de Propiedad Intelectual del titular de la marca comercial. Los RPM incluyen [requisitos del Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales](#), Sistema Uniforme de Suspensión Rápida (URS) y Procedimientos de Resolución de Disputas por Marcas Comerciales con Posterioridad a la Delegación (PDDRP).
- ⦿ **Mantener el Instrumento de Continuidad Operacional (COI): Especificación 8** – En virtud de la Especificación 8 del Acuerdo de Registro base, los operadores de registro deben mantener un [COI](#) durante seis años a partir de la fecha de entrada en vigencia del Acuerdo de Registro. El COI debe brindar suficientes recursos financieros para abarcar las cinco funciones críticas del registro en el caso de realizarse una transición de emergencia.
- ⦿ **Código de conducta del operador de registro: Especificación 9** – El código de conducta es un conjunto de pautas creadas para proteger a los registratarios de un gTLD. Los operadores de registro tienen la obligación de respetar el código de conducta, tal como se define en la Especificación 9 del Acuerdo de Registro de los Nuevos gTLD, a menos que la organización de la ICANN haya otorgado una exención.
- ⦿ **Mantener el desempeño del registro: Especificación 10** – Para evitar una transición de emergencia, tal como se define en el artículo 2, sección 2.13 del Acuerdo de Registro base, los operadores de registro deben cumplir con las especificaciones de desempeño definidas en la Especificación 10.
- ⦿ **Cumplir con los compromisos de interés público (PIC): Especificación 11** – Hay cuatro secciones en la Especificación 11:

- La sección 1 estipula que el operador de registro deberá usar solo registradores que hayan firmado el RRA de 2013.
- La sección 2* incluye secciones de la solicitud de gTLD que solicitaron ser incluidas en el Acuerdo de Registro como un compromiso vinculante.
- La sección 3 estipula que el operador de registro debe incluir una disposición dentro del RRA que prohíba el uso indebido, debe mantener informes sobre amenazas a la seguridad y debe operar de manera transparente en políticas de registración. Se pueden aplicar medidas de seguridad adicionales a algunos gTLD.
- La sección 4* incluye compromisos adicionales que no fueron incluidos en la solicitud, pero que el operador de registro solicitó que fueran incorporados como compromisos vinculantes al Acuerdo de Registro.

* Opcional para solicitantes y puede no ser incluida en todos los Acuerdos de Registro.

- ⊙ **Implementar políticas de registración para la comunidad, si corresponde:**
Especificación 12 – Si se aprobó el gTLD como una solicitud de la comunidad, la Especificación 12 exige que el operador de registro implemente y cumpla con todas las políticas de registración de la comunidad descriptas en la especificación.
- ⊙ **Cumplir con los requisitos de .MARCA de la Especificación 13:** [Especificación 13](#) – La Especificación 13 proporciona modificaciones de los TLD calificados como .MARCA al Acuerdo de Registro base. Un requisito es que los registratarios de TLD .MARCA solo deben ser el operador de registro, sus afiliadas o licenciatarios de marcas comerciales y deben controlar los registros del DNS asociados con los nombres de dominio en cualquier nivel del TLD. La certificación anual debe también ser proporcionada a la organización de la ICANN a fin de garantizar que se cumplan con los requisitos de la definición de un TLD :MARCA.
- ⊙ **Asegurarse de que todos los contactos registrados estén actualizados** – Dado que los contactos cambian dentro de la organización del operador de registro y los subcontratistas de respaldo, el operador de registro debe presentar un caso mediante el Portal de Servicios de Nombres para garantizar que todos los contactos que figuran en el registro estén actualizados. La organización de la ICANN se basa en la integridad de estos datos para cursar notificaciones, enviar facturas, etc. El hecho de no hacerlo podría generar consultas de escalamiento no deseadas.

Además , para las actualizaciones a la organización patrocinadora, los contactos administrativos o técnicos como se enumeran en el registro de la IANA para el TLD, sírvase presentar una solicitud de cambio de zona raíz de conformidad con los procedimientos de la IANA estipulados en <http://www.iana.org/domains/root>.

- ⊙ **Garantizar que el contacto de "notificaciones" registrado sea exacto** – El Acuerdo de Registro base requiere que ciertas notificaciones relacionadas con los requisitos contractuales de la ICANN a los operadores de registro sean enviadas a un contacto designado por el operador de registro en su acuerdo. Para actualizar esta información, presente un caso mediante el Portal de Servicios de Nombres a tal efecto. Dada la importancia de este rol, la [sección 7.9](#) del Acuerdo de Registro base exige que los operadores de registro notifiquen a la organización de la ICANN de cualquier cambio al contacto dentro de los 30 días posteriores a dicho cambio.

Obligaciones diarias

- ⦿ **Presentar depósitos de custodia de datos y enviar notificación: Especificación 2 –** Los operadores de registro deben contratar a un [agente de custodia de datos \(DEA\) aprobado por la ICANN](#) para que les preste servicios en virtud de las disposiciones contenidas en la Especificación 2. Además, la sección 7 de la Especificación 2 exige que los operadores de registro suministren una declaración escrita a la ICANN que incluya una copia del informe generado al momento de la creación del depósito, en el cual se confirma que el depósito ha sido verificado por el operador de registro y que es exacto.

Obligaciones semanales

- ⦿ **Otorgar acceso masivo a los datos de registración (BRDA): Especificación 4 –** De manera semanal, los operadores de registro deben brindar a la organización de la ICANN datos actualizados sobre la registración tal como se describe en la Especificación 4, sección 3.1.

Obligaciones mensuales

- ⦿ **Presentar informes de transacciones y funciones: Artículo 2.4 y Especificación 3 –** Dentro de los veinte (20) días calendario posteriores a la finalización de cada mes calendario, los operadores de registro deben entregar informes sobre las transacciones mediante la Interfaz de Informes de Registración (RRI) en el formato estipulado en la Especificación 3.

Obligaciones trimestrales

- ⦿ **Pagar tarifas a nivel del registro: Artículo 6 –** Los operadores de registro deben pagar una tarifa fija de registro de USD 6.250 por trimestre calendario.
- ⦿ **Pagar tarifas por transacciones a nivel del registro: Artículo 6 –** las tarifas por transacciones a nivel del registro deben ser iguales a la cantidad de incrementos anuales de un inicio o una renovación de registración de nombre de dominio, durante el trimestre calendario aplicable, multiplicado por USD 0,25. La tarifa por transacción a nivel del registro no se aplica hasta que se hayan llevado a cabo más de 50.000 transacciones en el gTLD durante cualquier trimestre calendario o cualquier período de cuatro trimestres calendario.
- ⦿ Las tarifas se mostrarán en las facturas trimestrales, emitidas a fin del mes, con posterioridad al cierre del trimestre calendario. A partir del 31 de julio de 2018, las facturas serán transmitidas por correo electrónico únicamente, a menos que se solicite lo contrario. Las facturas impresas solo serán enviadas por correo a solicitud. En virtud del Artículo 6, sección 6.1(b), el pago será remitido dentro de los 30 días de la fecha que figura en la factura. Para seguir recibiendo facturas impresas o realizar actualizaciones a los contactos de facturación, envíe un correo electrónico a globalsupport@icann.org.

-
- ⦿ Anote el número de cuenta bancaria de la ICANN en la factura dado que es **diferente** al número de cuenta original usado para remitir pagos durante las etapas de solicitud y previas a la delegación. Si su organización requiere documentación de establecimiento de proveedor actualizado o que se agregue una orden de compra a las facturas, envíe su solicitud; para ello, abra un caso de consulta general en el Portal de Servicios de Nombres. Puede consultar más información sobre tarifas en las [Preguntas Frecuentes sobre facturación](#) publicadas.

Obligaciones anuales

- ⦿ **Presentar certificación anual y resultados de revisión interna: Especificación 9 y Especificación 13** – Dentro de los 20 días calendario con posterioridad a la finalización de cada año calendario, los operadores de registro deben realizar revisiones internas y entregar los resultados de dichas revisiones a la organización de la ICANN. Dichas revisiones son exigidas a fin de garantizar que los gTLD relevantes cumplan con los requisitos de la definición de un TLD .MARCA y respeten el cumplimiento del código de conducta, cuando sea pertinente. Hay publicada una sección de [Preguntas frecuentes](#) para brindar respuestas a las preguntas comúnmente formuladas

